

Saberes e poderes no Mundo Antigo

Estudos ibero-latino-americanos

Volume II - Dos poderes

Fábio Cerqueira, Ana Teresa Gonçalves,
Edalaura Medeiros & Delfim Leão
(Orgs.)

IMPRESA DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA
COIMBRA UNIVERSITY PRESS

UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS
FEDERAL UNIVERSITY OF PELOTAS

UNIVERSIDADE FEDERAL DE GOIÁS
FEDERAL UNIVERSITY OF GOIÁS

CAYO CALÍGULA: DEL 'CIVILIS PRINCEPS' AL 'SUPERBUS' AUTÓCRATA*

Juan Pablo Alfaro
Pontificia Universidad Católica Argentina

Introducción

En marzo del año 37 d.C., tras la muerte del *caesar* Tiberio Claudio Nerón, los senadores romanos confirieron a su sobrino nieto e hijo adoptivo, Cayo Julio César Germánico, más conocido por su *agnomen* "Calígula", los poderes públicos más importantes que gozaba su tío abuelo. De esta manera, con tan sólo veinticuatro años de edad, Calígula se constituyó en el *princeps civitatis*, "primer ciudadano", de Roma y su imperio. En dicho momento, el estado romano estaba organizado políticamente bajo el régimen denominado Principado¹, en alusión a la posición preeminente que ostentaba el *princeps*. Esta particular forma de gobierno unipersonal, construida progresivamente por Octaviano el Augusto (63 a.C. – 14 d.C.), fue la consecuencia fundamental del agónico proceso de guerras civiles que puso en jaque a la *res publica*² romana en el siglo I a.C. El nuevo régimen dio término a estos conflictos que no pudieron ser resueltos en el marco de las instituciones tradicionales. Pero el costo de la nueva *pax*, fue delegar prácticamente la totalidad del poder en una sola persona: el *princeps*.

Sin embargo, debido a la oscuridad, parcialidad y contradicciones de las fuentes primarias, una definición precisa y concreta de la naturaleza del poder de Augusto y sus sucesores es difícil de consignar. Los problemas jurídicos que ya en la antigüedad provocó la posición del emperador³ y el carácter extraordinario de su poder (PETIT, 1969, p.112 y ss), sugieren que busquemos sus bases, también, en ámbitos ajenos al derecho público. Al respecto, el problema principal lo suscita el hecho que, pese a la instauración del nuevo sistema político, tanto el Senado como las magistraturas, instituciones rectoras del régimen anterior, continuaron formando parte integral de la *res publica*. El objetivo de esta permanencia ha sido visto por gran parte de la historiografía como una suerte de "fachada republicana" bajo la cual deliberadamente se pretendía ocultar el verdadero carácter autocrático del poder imperial (HOMO, 1928, p.261-263; JONES, 1974, p.103-104; GRIMAL, 2000, p.79-80). Pero "fachada" o no, la permanencia de dichas

* Ponencia presentada en el V Simposio ADEISE (*Asociación de Estudios Interdisciplinarios Sobre Europa*): "Patria, Nación, Estado en Europa: Teorías y Realidades", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 21-23 Abril, 2010.

Cayo Calígula: del 'civilis princeps' al 'superbus' autócrata

instituciones era un hecho, y como tal, no podía dejar de tener sus consecuencias en la realidad.

En un artículo revelador, Andrew Wallace-Hadrill conceptualizaba esta realidad del poder imperial como “ambivalente”. Y afirmaba que dicha “ambivalencia” era un elemento esencial de esta particular forma de monarquía. Tanto la indiscutible autocracia que le otorgaba la amplitud de sus facultades, como el sostenimiento de dicha “fachada” republicana, eran elementos inseparables del rol del emperador. De esta forma, ante los ojos romanos, el *princeps* aparecía en una posición intermedia entre un ciudadano y un rey (“Between citizen and king”). De acuerdo con este autor, por diferentes medios, varios de los emperadores del Alto Imperio buscaron sostener e incluso promover dicha “ambivalencia”. Este comportamiento se debe principalmente a que la instauración del nuevo orden político mantuvo intacto el jerárquico orden social tradicional⁴.

Según Wallace-Hadrill, el ideal que motivó a Augusto, su sucesor Tiberio y otros príncipes del siglo I y II a actuar de esta manera, se puede definir según el término latino *civilitas*; esto es, una pauta de comportamiento que se materializaba en determinadas conductas “virtuosas” del emperador. En primer lugar, ésta se manifestaba por un ejercicio moderado del poder ilimitado que poseían (*moderatio*). En segundo lugar, se expresaba por la condescendencia (*comitas*) para con el resto de los ciudadanos y, fundamentalmente, para con sus pares estamentales. Gracias a ello, los emperadores lograban la lealtad de la aristocracia imperial, grupo social preeminente de cuyas filas salían los hombres que ocupaban los principales cargos civiles y militares del imperio. Por otro lado, de esta manera el *princeps* aparecía como el garante de su prestigio social y privilegio estamental (WALLACE-HADRILL, 1982, p.32-48). Con esta conducta, Augusto y sus sucesores buscaron conciliar el nuevo orden político con el orden social tradicional, y así, dar estabilidad y legitimidad a su extraordinaria posición dentro del estado⁵.

Una primera lectura de las fuentes literarias que se refieren al principado de Calígula, permitiría rápidamente comprobar que, a partir de un determinado momento, el nuevo *princeps* llevó a cabo un cambio radical de la política imperial. Este cambio se manifestó principalmente en una modificación sustancial de la relación entre el emperador y la aristocracia romana, representada políticamente por las instituciones tradicionales, y amparada socialmente por el derecho preexistente. Progresivamente, el joven Cayo abandonó el comportamiento y las formas de trato con dicho grupo que caracterizaron el proceder político de sus antecesores (la *civilitas*). En la medida de sus posibilidades, procuró marginarlo de la dirección del estado e incluso, según se puede apreciar en las fuentes, lo sometió a la humillación social y a la persecución física cuando lo creyó necesario.

De esta manera, Calígula parecía desligar al poder imperial de su “fachada” republicana y ostentar su verdadero carácter autocrático.

Pese a las grandes divergencias que ha generado su figura entre los académicos, este estilo autocrático de ejercer el poder, ha sido una característica esencial de Calígula que, condenada por unos o justificada por otros, nadie se ha atrevido contradecir. La discusión sale a la luz cuando se intentan determinar las posibles razones que motivaron su autoritaria manera de gobernar. Evidentemente, múltiples han sido las causas que han de responder esta cuestión y sería imposible abordar aquí todas ellas. En esta breve exposición, simplemente pretendemos explorar algunos elementos del carácter autocrático de Calígula desde el punto de vista ideológico⁶. Para ello, se buscará y analizará en los testimonios de las fuentes grecolatinas ciertos gestos que denoten, no simplemente su estilo autoritario de ejercer el poder, sino también su convicción ideológica de que dicha modalidad es la que mejor convenía para dirigir la *res publica*, lo cual a su vez nos ofrecería algunas pistas claves para comprender la concepción que él tenía de este “ambivalente” poder imperial.

La centralización del poder

En orden a mostrar el semblante de cada uno de los césares, la tradición literaria alto-imperial, profundamente comprometida con los círculos senatoriales, ha dedicado numerosos párrafos a las relaciones de cada uno de ellos con el Senado y sus miembros. Con respecto a Calígula, la historiografía moderna ha postulado su carácter autocrático fundándose principalmente en estos testimonios. En primer lugar, se podría afirmar que la acción de Cayo para con esta alta asamblea, reservorio político de la elite, se caracterizó por la ignorancia institucional. Afirma Dion Casio que cuando Calígula decidió ejecutar a su primo y candidato a la sucesión, Tiberio Gemelo⁷ (19-37/38), lo hizo “**sin enviar comunicación alguna al Senado**”, y que, posteriormente, “hizo lo mismo en muchos otros casos” (Dio Cass 59.8.2). Evidentemente, ya en la primera parte de su principado, Calígula daba indicios de ignorar en un asunto de la más alta importancia política⁸, la posible acción e incluso opinión de los senadores. En su concepción del estado, el Senado ya aparecía como una institución prescindible que nada tenía que hacer u opinar en un menester de tal importancia.

Tras la serie de conspiraciones que atentaron contra su vida en el año 39⁹, este razonamiento de Cayo comenzó a manifestarse con mayor fuerza. De campaña en las Galias, tras reprimir allí un poderoso complot que involucró a gran cantidad de romanos de primer rango e incluso del círculo íntimo del emperador¹⁰, recibió una embajada senatorial. Según Suetonio:

Quando los emisarios del Senado fueron a suplicarle que apresurara su regreso, exclamó: *Iré, sí, iré, y ésta conmigo*, golpeando la empuñadura de

Cayo Calígula: del 'civilis princeps' al 'superbus' autócrata

la espada que llevaba ceñida. Añadió que sólo volvía para los que lo deseaban, para los caballeros y para el pueblo, pero que **los senadores no encontrarían en él ni ciudadano ni príncipe** (Suet. *Cal.* 49.1).

Mediante esta amenaza, Suetonio enfatizaba la profunda hostilidad que Calígula adoptó, a partir de un determinado momento, contra los senadores¹¹. Por otro parte, la ignorancia política de Calígula hacia ellos se manifiesta allí ingeniosa y explícitamente al anunciarles que ya no tendrían relación alguna con quien poseía el poder real del estado (el príncipe) y era, en última instancia, el garante de su prestigio y privilegio social. Dicho comportamiento del emperador no podía tener otra consecuencia en el plano político que una mayor centralización en la toma de decisiones en su persona y la consecuente marginación del aristocracia senatorial al respecto. Por ello, Dion Casio afirma que,

...dado que nunca deseaba que asunto alguno fuera discutido, comunicaba tan solo una pequeña parte del mismo en un escrito a todos los senadores, pero la mayoría de estos los comunicaba a los cónsules (a quienes utilizaba como brazos ejecutores de sus decisiones), y luego a veces, ordenaba que se leyera en el Senado” (Dio Cass 59.24.8).

El descubrimiento de procesos conspirativos en el año 39 fue el disparador del segundo aspecto que caracterizó la relación de Calígula con los senadores: la pretensión de someterlos políticamente a su voluntad y neutralizar, así, a los elementos hostiles. Para ello, el joven Cayo procedió, en primer lugar, a la humillación social. Al respecto, el historiador alemán Aloys Winterling realizó recientemente un perspicaz análisis de las formas de comunicación entre este *princeps* y la aristocracia romana. Según el autor, tras la llamada “conspiración de los consulares” (enero del 39), Calígula “no hizo rodar cabezas arbitrariamente (como las fuentes parecen proferir), sino que, más bien, se ocupó del puesto de la aristocracia en el Senado, en sus relaciones de patronazgo y en su jerarquización, confrontándola con la verdad, desagradable, de la existencia de un Principado y la ambigüedad esencial de su propio comportamiento en las nuevas relaciones de poder. Obligó a la aristocracia a humillarse. La deshonoró a fuerza de cinismo y de una serie de actos simbólicos. La sumió en la impotencia y la expuso al ridículo” (WINTERLING, 2006, p.100).

Según Winterling (2006, p.132), “la degradación más dolorosa de la aristocracia tuvo lugar, sin duda en el contacto personal del emperador”. Al respecto, el escritor romano que nos ha dejado mayores testimonios fue Cayo Suetonio Tranquilo (70-130 aprox.), un caballero romano intelectualmente comprometido con la “monarquía moderada” de los primeros Antoninos¹². Desde una finalidad pedagógica (y profundos intereses ideológicos), en su *De Vita Caesarum* Suetonio construye “buenos” o “malos” emperadores a partir de la

relación que éstos tenían con el orden moral, social y jurídico tradicional (SHARROCK, 2002, p.369)¹³. En su biografía de Calígula, el *equite* enumera diferentes aspectos de la vida de este emperador en orden a construir el arquetipo del “mal gobernante”. Por ejemplo, y en relación al tema que nos compete, afirmaba que...

tampoco con los miembros del Senado mostró respeto ni indulgencia. Consintió que muchos de ellos, honrados con las primeras dignidades, corriesen a pie y con la toga junto a su carro por espacio de muchas millas, y que durante sus comidas permaneciesen de pie detrás de su lecho o a sus pies con una servilleta debajo del brazo (Suet. *Cal.* 26.2).

En el mismo recinto del Senado, tras la mencionada conspiración, Calígula injurió y echó en cara a los senadores los pecados que muchos de ellos habían cometido en tiempos de Tiberio, haciéndolos quedar públicamente como cómplices y verdugos de la crueldad de este emperador:

injurió con frecuencia a todos los senadores a la vez, llamándoles o bien clientes de Sejano, o bien delatores de su madre y de sus hermanos, y mostrando los documentos que había fingido arrojar al fuego, **justificaba la crueldad de Tiberio,** porque aquellas acusaciones decía, la hicieron necesaria (Suet. *Cal.* 30.2).

Con estas exhortaciones, cuyo discurso Dion cita en forma casi completa (Dio Cass 59.16.2-4), Calígula enrostró a los senadores el hecho de haber, en un primer momento, colmado servilmente de honores a Tiberio y Sejano¹⁴, para luego comportarse contradictoriamente después de la muerte de ambos (condenando la memoria del primero y ratificando la ejecución del segundo). Winterling concluye que de esta manera, el joven Cayo dejaba al descubierto, la verdadera relación existente entre la aristocracia y el emperador: no más que adulación e hipocresía. Y de esta manera quebró las tradicionales formas de trato y comunicación entre la aristocracia romana y el *princeps* (WINTERLING, 2006, p.94 y ss). Calígula abandonó la *comitas*, elemento sustancial del *civilis princeps* como pauta de comportamiento, y dejaba en claro la forma en que, de aquí en más consideraría y trataría a sus pares estamentales:

A continuación (decía Cayo en el Senado citando consejos de Tiberio) no demuestres afecto alguno ni cuidado por ninguno de ellos (los senadores). Dado que todos ellos te odian y rezan por tu muerte; y te asesinarán si pueden. **No te detengas en considerar, por lo tanto, que actos tuyos los complacerán, ni te importe lo que digan,** solamente busca tu propio placer y seguridad; también serás honrado por ellos, tanto si lo desean o no (Dio Cass 59.16.5-6).

Y no solamente en el Senado, donde sólo los senadores podían ser testigo de sus injurias, sino también frente a los ojos de toda la sociedad, Calígula

Cayo Calígula: del 'civilis princeps' al 'superbus' autócrata

procedió a dicha humillación social. Para ello recurrió a ciertos actos con un fuerte contenido simbólico cuyo objeto también era rebajar explícita y públicamente la posición social de los *nobilis* romanos. Flavio Josefo (37-101 aprox.), intelectual judío profundamente compenetrado con las costumbres romanas de su época¹⁵, comentaba que hacia finales del principado de Cayo en los espectáculos teatrales...

no había sitios especiales señalados para los senadores o los caballeros, **todos se sentaban mezclados**, los hombres con las mujeres, los esclavos con los hombres libres (J. AJ 19.1.13).

Este hecho, que Suetonio confirma y de cuyas consecuencias (apretujones, disturbios, etc.) sostiene que Cayo “se complacía” (Suet. *Cal.* 26.4), demuestra cómo el *princeps* apuntó, desde una finalidad política, contra privilegios estamentales profundamente arraigados en la costumbre y tradición de la *nobilitas*¹⁶. De esta manera sometió públicamente a muchos ilustres individuos a una vejación insultante para un ciudadano perteneciente a los primeros órdenes de la sociedad. Con este mismo criterio, a través de una disposición desconcertante incluso para un caballero como Suetonio, Calígula...

Prohibió a los romanos más nobles las antiguas distinciones de sus familias: a Torcuato, el collar; a Cincinato, el pelo rizado; a Cn. Pompeyo, que pertenecía a esta antigua familia, el nombre de *Magnus* (Suet. *Cal.* 35.1).

En varios casos, las conspiraciones provocaron, sin dudas, una serie de persecuciones y ejecuciones dirigidas por Cayo que consagraron su pretensión de someter a la elite. Aunque definitivamente no es posible comprobar un proceso de ejecuciones a gran escala según sugieren los autores antiguos (BARRETT, 2000, p.235; WINTERLING, 2006, p.127), evidentemente, la persecución política de muchos *protoí*, fue para Calígula una efectiva herramienta para neutralizar a aquellos que consideraba potenciales opositores y conspiradores. De acuerdo con Dion Casio,

“en aquellos días y en los siguientes **muchos de los hombres de primer rango encontraban la muerte** por una condena judicial, y otros muchos corrieron la misma suerte acabando como gladiadores. No había, de hecho, otra cosa que asesinatos” (Dio Cass 59.13.3).

Desde el otro lado del Mediterráneo, refiriéndose a estos acontecimientos, Filón de Alejandría decía:

“La cosa (es decir, la supuesta crueldad de Calígula) adquirió ya particular notoriedad en razón de los **sucesivos asesinatos de los hombres de mayor jerarquía**, al punto de que nadie dejaba de comentar estos impíos crímenes, si bien no abiertamente debido al temor, sino en cautelosos corrillos” (Philo *Leg.* 10.66).

Optimus Maximus Caesar

Ahora bien, ¿por qué a partir de un determinado momento, Calígula procedió progresivamente a ignorar y marginar políticamente a las instituciones tradicionales, e incluso a deshonrar y perseguir a varios de aquellos que las integraban? Evidentemente, y en esto coincide gran parte de la historiografía de los últimos años, las conspiraciones han sido decisivas en dicho cambio. Pero ello no lo explicaría todo. Augusto y Tiberio también fueron víctimas de procesos conspirativos (Suet. *Aug.* 19; *Tib.* 25 y 65). Pero se han cuidado de dirigir sus reacciones, en ocasiones más sangrientas, a individuos precisos. En ningún momento, golpearon la jerarquía social preexistente ni pretendieron diluir la mencionada “ambivalencia” esencial de la monarquía imperial. Probablemente, a sabiendas de que ello provocaría más conspiraciones y oposición aristocrática. De hecho, cuando la circunstancia lo permitió, Augusto perdonó a sus conspiradores para valerse del prestigio que otorgaba, a los ojos de la sociedad romana, la *clementia*, y fortalecer aún más su posición¹⁷. Por estas razones consideramos necesario, para comprender más cabalmente las razones del comportamiento autocrático de Calígula, poner especial atención en la forma que éste concebía el poder excepcional que el Senado y el pueblo romano le habían otorgado en la primavera del 37. Para ello, las fuentes nos ofrecen algunas expresiones y gestos suyos que ayudan a develar en parte esta cuestión

En primer lugar, esta concepción autocrática se entiende mejor si la analizamos a la luz de la relación que tenía Calígula, en cuanto *princeps*, con la legislación romana preexistente. Al respecto, el filósofo judío Filón de Alejandría (20 a.C.- 50 d.C. aprox.), al relatar la circunstancia en la cual Cayo ejecutó a su primo Gemelo, buscaba dejar en claro cómo Cayo consideraba las leyes:

Se cuenta que el joven (Gemelo) recibió la orden de darse muerte con sus propias manos, bajo la vigilancia de un centurión y un capitán, a quienes Cayo había ordenado no tomar parte en el sacrilegio, con el pretexto de que no es lícito que los descendientes de los emperadores sean muertos por otros. Es que en medio de sus ilegalidades se acordaba de **las leyes**, y de la santidad en medio de sus actos impíos, aunque la verdadera naturaleza de unas y otras **eran para él objeto de irrisión** (Philo *Leg.* 5.30).

En este testimonio¹⁸, el exégeta judío acusa a Calígula de manipular la ley y al mismo tiempo, confirmando ideológicamente esta acción, pone el acento en la manera despectiva que Cayo consideraba cualquier disposición normativa precedente, tanto civil como religiosa.

Por su parte, con ánimo de escandalizar a su auditorio, Suetonio atestigua que en ocasión de un espectáculo en el cual Calígula había repartido comida y presentes, al ver a un senador que disfrutaba animosamente su banquete, lo nombró “pretor extraordinario” (Suet. *Cal.* 18.2.)¹⁹. Sin duda, éste cargo era más

Cayo Calígula: del 'civilis princeps' al 'superbus' autócrata

bien honorífico que ejecutivo. Pero su otorgamiento manifiesta la falta de respeto o desidia que sentía el joven Cayo por la carrera de méritos, los procedimientos legales formales e incluso por el valor institucional de las magistraturas. Por otra parte, el mismo autor asegura que, con objeto de percibir más impuestos, consideró que muchos habitantes del imperio disfrutaban la ciudadanía ilegalmente, y “cuando le presentaban diplomas firmados por Julio César o Augusto, los anulaba como títulos viejos y sin valor” (Suet. *Cal.* 38.1). Al igual que Filón de Alejandría, Suetonio intenta destacar aquí la manipulación y degradación que padeció la ley en tiempos de Cayo. Hecho éste que se manifiesta con mayor fuerza en otros aspectos del desarrollo institucional del estado durante su gobierno.

Que Calígula desestimara o manipulara las distintas leyes según sus necesidades y/o deseos coyunturales, implicaba necesariamente, que no se considerara sometido a ellas ni mucho menos, a aquellos magistrados que, en menor medida, también las administraban. Con el mismo criterio de Suetonio, el primero de una extensa lista de actos de Calígula que el senador Casio Dion Cocceiano (160-230 aprox.) cataloga como “censurados por todos”, fue el hecho de haber solicitado permiso al Senado para obligar a muchos ciudadanos a que peleen como gladiadores en la arena. En virtud de ello el historiador de Bitinia concluía “que le estaba permitido hacer cualquier cosa que desease, incluso aquello prohibido por la ley” (Dio Cass 59.10.1-2). Con este testimonio, Dion pone en evidencia la pretensión de Calígula de no estar sometido a las restricciones legales. Por su parte, Suetonio es bien claro al referir la concepción autocrática que Calígula tenía de su poder cuando informa que en cierta ocasión, el joven Cayo,

reconvenido por su abuela Antonia (la matrona de la casa imperial más prestigiosa y honrada en esos tiempos), no solo no se limitó a atenderla, sino que le dijo: *recuerda que todo me está permitido, y sobre todos* (Suet. *Cal.* 29.1).

Por otra parte, luego de ejecutar a su primo Tiberio Gemelo, tras acusarlo de usar antídotos durante las cenas, exclamó sarcásticamente: “¿un antídoto contra César?” (Suet. *Cal.* 29.1). De esta forma, Calígula ponía de manifiesto la concepción que tenía de su *imperium*: un poder sin límites, incontenible por persona o institución alguna. Si bien es difícil comprobar que Calígula haya referido literalmente dichos comentarios, Suetonio parece ser bien claro en lo que con ellos quiere representar: en virtud de la forma que concebía su propio poder como César, Cayo entendía que de su voluntad dependía la totalidad de las cosas, e incluso la vida de aquellos que lo rodeaban. Probablemente hayan sido estas ideas lo que le motivó a exigir, a partir de un determinado momento y según confirma Suetonio, el título de *Optimus Maximus Caesar*, el más grade y mejor de

los césares, tergiversando la fórmula religiosa *Júpiter Óptimo y Máximo* (Suet. *Cal.* 22.1).

Siguiendo esta idea, el mismo Suetonio afirma que durante un festín, Calígula comenzó a reír sarcásticamente, y contestando a los dos cónsules que estaban sentados junto a él preguntando de qué reía, dijo:

es que pienso que puedo con una señal, haceros estrangular a los dos (Suet. *Cal.* 32.3).

Esta broma de mal gusto, propia de su oscuro sentido del humor y de lo que, según Suetonio, él mismo denominaba en griego su *adiatrepsia* (ἀδιατρεψία-*inverecundia*-desvergüenza) (Suet. *Cal.* 29.1), permite reconocer dos aspectos importantes de su concepción del poder. En primer lugar, una manifiesta irrespetuosidad hacia éstos magistrados, cuya investidura podía significar, en teoría, una limitación a su poder. En segundo lugar, el carácter ilimitado del mismo, pues podía, sin mayor justificación que su propio deseo, hacer ejecutar a cualquiera, incluso, a altos funcionarios del estado y de raigambre aristocrática. Como dijimos anteriormente, esta forma de comprender su propio poder, llevó a Cayo a no considerarse a sí mismo como un ciudadano sujeto a la ley como el resto de los romanos. Su posición de *princeps*, lo dispensaba de dicha sujeción. Según Suetonio,

más de una vez vanaglorióse de convertir muy pronto en inútil y despreciable toda la ciencia de los jurisconsultos, constituyéndose él en único árbitro y juez (Suet. *Cal.* 34.2).

Sin lugar a dudas, como bien afirma Wallace-Hadrill, era una verdad que el poder del emperador lo situaba por encima de la ley: ¿pues quién se atrevería a acusar a él o a alguien de su familia por delito alguno? Pero abusar de dicha posición, aclara el autor, podía ser considerado como signo de tiranía. No obstante ésta posición extraordinaria “podía ser ritualizada si el emperador pretendía actuar *ad privati hominis modum* (al modo de un hombre privado)” (WALLACE-HADRILL, 1982, p.39). Por el contrario, Calígula abandonó esta *moderatio*, y pretendió imponer su palabra y su voluntad por encima de toda ley o institución. Desde el punto de vista jurídico, este avasallamiento del *imperium*, cualquiera fuere su naturaleza, sobre la ley, apuntaba directamente contra la *libertas* del ciudadano convirtiéndolo de hecho en un súbdito²⁰.

Esta idea de supremacía desarrollada en el plano político y jurídico, se complementaba en el plano social con la idea de una superioridad de la naturaleza de su persona respecto del resto de los ciudadanos. Idea ésta que especialmente buscó difundir e imponer entre aquellos que, por razones ideológicas, más se resistirían a ello: los senatoriales. Por esta razón, Calígula

Cayo Calígula: del 'civilis princeps' al 'superbus' autócrata

consideraba insignificantes todos los honores que le eran conferidos (por el Senado) (...) Ya que, en un momento determinado, no quería que pareciera que honor alguno otorgado a él, estuviera en poder de los senadores, ya que esto implicaría que ellos eran sus superiores y podían dispensarle honores como si él fuera inferior a ellos (Dio Cass 59.23.3).

En concordancia con ello, hemos visto anteriormente que Calígula prohibió a varias familias de la más rancia aristocracia romana hacer uso de sus antiguas distinciones nobiliarias (Suet. *Cal.* 35.1). Atestigua Dion Casio que a Gn. Pompeyo, su juventud lo salvó de la ejecución por portar el título de Magno que su insigne antepasado obtuvo para su familia por sus servicios a la república (Dio Cass 60.5.7-8). Por otro lado, Suetonio afirma que Cayo “prohibió que en adelante se pudiese labrar, sin orden o autorización suya, la estatua de ningún hombre vivo” (Suet. *Cal.* 34.2). Evidentemente, Calígula sólo admitía honores y distinciones dirigidos a él o a aquellos beneficiados por el don de su gracia. Esta actitud, que buscaba elevar a su persona por sobre el resto de los aristócratas, tenía como efecto colateral inmediato una tendencia a la igualación de dicho grupo con el resto de la población del imperio y el socavamiento de su prestigio y privilegios tradicionales.

Dion da pruebas de ambos objetivos de Calígula al atestiguar que “solía besar muy poco; de hecho, a la mayoría de los senadores meramente les extendía su mano o su pie en busca de homenaje”. En contrapartida, a continuación el autor destaca que, a pesar de ello y bajo la mirada de todos, “besaba actores todos los días” (Dio Cass 59.27.1). El mismo Suetonio confirma que besaba al pantomimo Mnester “en pleno teatro” (Suet. *Cal.* 55.1). Denegando el don de su ósculo a los hombres de primer rango, sometiéndolos incluso a una actitud simbólicamente servil, y otorgándolo generosamente a individuos de baja estofa, Calígula minaba la jerarquía social (WINTERLING, 2006, p.138), cuyo aseguro era, en tiempos augustales, la concesión fundamental que el *princeps* había ofrecido a la *nobilitas* y, por ende, una de sus fuentes de legitimidad. Flavio Josefo, siendo más categórico respecto de las políticas sociales de Cayo, argüía que:

También autorizó a los esclavos a acusar a sus amos, atribuyéndoles cualquier delito. Para agradarle y por sugestión suya interpretaban muchos hechos como crímenes (J. *AJ* 10.1.2).

De esta forma, Calígula pretendía mostrar a sus pares estamentales, los *nobilis*, y al resto del mundo que él no era su igual, un ciudadano *primus inter pares*, sino un hombre de naturaleza diferente; obviamente, superior. Pero, al mismo tiempo, con esta conducta pretendía rebajar a aquellos que, por su posición, los *nobilis*, no iban a aceptar esta nueva realidad. Por su parte, a éstos debería parecerles bastante anormal la carencia real de Cayo de la fuente principal de legitimidad que tanto a Augusto, como a Tiberio, le otorgó “la dirección del estado por consentimiento universal” (Aug. *RG* 6.15), esto es, la

auctoritas. Desde el punto de vista aristocrático, la *auctoritas*, debía ser un elemento constitutivo del *princeps civitatis* a la hora de aceptar la superioridad de su posición política por sobre el resto de los nobles.

Retomando la definición del maestro Theodor Mommsen, la *auctoritas* “era más que una opinión y menos que una orden. Es una opinión que no conviene no tomar en cuenta”. Esta era, evidentemente, la lógica mediante la cual, la aristocracia romana justificaba su obediencia al *princeps*. En la medida, claro está, que éste garantizara sus aspiraciones sociales, económicas e incluso, políticas. Al respecto, compartimos con Petit la tesis de que en los primeros tiempos del Principado, la *auctoritas* seguía siendo una noción moral, no jurídica, que, aparte del título de *Augustus*, estaba indefectiblemente unida al ejercicio de las magistraturas y a los grandes servicios ofrecidos por un ciudadano al estado (Petit, 1969, p.118). Sin dudas, desde Augusto en adelante, la *auctoritas* quedó reservada al emperador. Pero las extraordinarias circunstancias de acceso al poder de Calígula dejaban grandes dudas sobre su real posesión. Al respecto, Nony afirma que “Calígula no tomó, hablando con propiedad, el poder, sino que el Senado y el pueblo romano se lo entregaron entusiasmados a él, que no estaba, como Augusto en el año 27 a.C. o como Tiberio en el 14 d.C., en posesión de la menor autoridad, la menor magistratura” (Nony, 1989, p.19).²¹.

Por su inexperiencia en los servicios públicos, Calígula no podía, ni sabía, encontrar en el carisma que brindaba la *auctoritas*, un fundamento sustentable para justificar su superioridad política. Por esta razón, lo más probable es que, con objeto de consolidar su posición, el joven Cayo haya buscado en otro lugar la justificación ideológica del poder que ejercía y, sobre todo, de la forma en que lo hacía. Tal vez encontremos aquí una de las claves para comprender aquello que los autores romanos han postulado como el síntoma principal de su afamada demencia: reclamar para sí la naturaleza divina. Acerca de este fenómeno, la historiografía moderna nos ha alertado sobre la forma en que las fuentes han manipulado la información al respecto (NONY, 1989, p.241-247; BARRETT, 2000, p.140-153; WINTERLING, 2006, p.139-152). No obstante, esta investigación considera que dos elementos se perciben como incuestionables. En primer lugar, el hecho de que, a partir de un determinado momento, Calígula comenzó a exigir honores divinos para su persona en determinadas regiones del imperio²².

Si bien, nada confirma que haya hecho lo mismo dentro del *pomerium*, se puede constatar que allí dio vía libre a las manifestaciones individuales de adoración que implicó la odiosa pero incontenible espiral adulatoria en que estaba sumergida la nobleza romana²³. En este punto, el joven Cayo hizo a un lado la práctica ritualizada de rechazar honores desmesurados, *recusatio*, la cual era un comportamiento constitutivo de la *civilitas* del príncipe²⁴. Un segundo elemento patente del proceso de auto-deificación de Calígula era que, a pesar de las

Cayo Calígula: del 'civilis princeps' al 'superbus' autócrata

conclusiones de los escritores grecolatinos, dicha fenómeno no puede atribuirse absolutamente a la locura o delirio místico del joven emperador, sino a una deliberada política de estado. Política ésta, cuyo origen ideológico difícilmente podamos encontrarlo en la cultura política tradicional de los romanos. Tal vez, hallemos la clave de esta concepción en la fuente de ideas que provenían del Oriente Helenístico y, cuya construcción política, desde la instauración del Principado tenía más actualidad que nunca: la monarquía absoluta de derecho divino.

Conclusión

A lo largo de la exposición, hemos podido apreciar que, partir de un determinado momento y de manera progresiva, Calígula puso en marcha los elementos que compusieron su autocrática forma de ejercer el poder imperial. En primer lugar, comenzó a ignorar políticamente la acción u opinión de los senadores y magistrados y, por ende, a marginarlos paulatinamente de la toma de decisiones. Si bien el ascenso del Principado había puesto el poder del Senado y las magistraturas en términos relativos, estas instituciones permanecieron con una función capital para la elite. El acceso a éstas otorgaba un prestigio estamental cuyo menosprecio desde el poder imperial parecía socavar. En sintonía con esta conducta, Calígula manifestó explícitamente su pretensión de no restringir su voluntad a institución o ley alguna preexistente. De este modo, a los ojos de los aristócratas el joven Cayo ponía fin a una característica consubstancial al rol del *princeps* modelado por Augusto: la *moderatio*.

En segundo lugar, desde el proceso conspirativo del año 39, Calígula procedió a neutralizar a la aristocracia romana, sometiéndola a su arbitrio por medio de la humillación y, cuando la circunstancia lo requirió, la persecución física. En el presente trabajo hemos visto que el joven emperador golpeó la piedra angular del fundamento de toda aristocracia: su honor. De esta manera, Cayo buscaba rebajarla socialmente al tiempo que proclamaba la superioridad de su persona por sobre el resto de los ciudadanos y en particular de sus pares estamentales. Así vemos como, Calígula combinaba el abandono de la *moderatio* y la *comitas*, desechando la ideología que, según expone Wallace-Hadrill, subyacía detrás de dichos comportamientos: la *civilitas*. Al mismo tiempo, ponía en práctica nuevas conductas "viciosas" que los escritores romanos denominaban *arrogantia* o *superbia*²⁵. Este cambio de actitud, tan perjudicial para los sectores aristocráticos, podría explicar, por un lado, que se formasen nuevos complots contra su gobierno y, consecuentemente, que se incrementase su *superbia*. Por otro lado, ello explicaría que tras la conjura que acabó con su vida (24 de enero del 41), la reacción nobiliaria se tradujera en los virulentos retratos que, sobre él,

labraron autores como Suetonio o Dion Casio, estrechamente vinculados a la elite.

Pero más allá de las circunstancias políticas de su gobierno, la pretensión de Calígula de poseer una naturaleza superior, se puede entender mejor si tenemos en cuenta la posibilidad de la influencia de alguna novedosa concepción política que mediara entre él y dicha ambición. Por ello consideramos legítimo preguntarnos, ¿qué filosofías, ideas o pensamientos políticos pudieron haber influido en un cambio tan radical del rol del emperador? Si tenemos en cuenta la manera en que progresivamente Calígula buscó concentrar el poder y, haciendo uso de su *imperium*, avasalló a las instituciones y leyes romanas garantes del orden social y la *libertas* de los ciudadanos. Y si consideramos también la forma en que consecuentemente procedió a exigir o promover un culto dirigido a su persona en vida. Sería factible inferir que la ideología subyacente en aquello que los antiguos llamaban *superbia* o *arrogantia*, estuviera influenciada por ideas tomadas de una concepción política que, aunque también mediterránea y todavía contemporánea, contrastaba con la tradición y cultura política romana: la monarquía absoluta de derecho divino procedente del Oriente Helenístico.

Bibliografía

- ADORNO, T.W. y Horkheimer, Max. *La sociedad. Lecciones de Sociología*. Buenos Aires: Proteo, 1969.
- ALFÖLDY, G. *Historia social de Roma*. Madrid: Alianza, 1996.
- BARRETT, A. *Calígula: The corruption of power*. London: Routledge, 2000.
- BELL, H.I. Anti-semitism in Alexandria. *The Journal of Roman Studies*, Vol. 31. p.1-18, 1941.
- GUNDERSON, E. The ideology of the Arena. *Classical Antiquity*, 15, 1996.
- GRIMAL, P. *El imperio romano*. Barcelona: Crítica, 2000.
- HOMO, L. *Instituciones políticas romanas*. De la ciudad al estado. Barcelona: Cervantes, 1928.
- FINLEY, M. *El nacimiento de la política*. Barcelona: Crítica, 1986.
- JONES, A.H.M. *Augusto*. Buenos Aires: Eudeba, 1974.
- KYLE, D.G. *Spectacles of death in ancient Rome*. London, Routledge, 1998.
- MEIJER, F. *Emperors don't die in bed*. New York: Routledge, 2004.
- MELLOR, R. *The roman historians*. London: Routledge, 1999.
- MILANOVIC, B., LINDERT, P.H. & WILLIAMSON, J.G. Measuring Ancient Inequality. *NBER*, Working Paper 13550 (October 2007), disponible en <http://www.nber.org>.
- NONY, D. *Calígula*. Madrid: Edaf, 1989 (1ra ed. en francés, 1986).
- ORAA, E.T. La carrera política de los miembros de la domus augusta en el periodo julio-claudio. En: del Real, A. y otros; *Urbs Aeterna. Actas y colaboraciones del Coloquio Internacional: Roma entre la literatura y la historia*. Pamplona: Eunsa, 2003.
- PETIT, P. *La paz romana*. Barcelona: Labor, 1969.
- SCHWARTZ, MATTHEW B. Greek and Jew: Philo and the alexandrian riots of 38-41 CE. *Judaism*, 49, nº 2, p.206 ss, 2000 (Spring).
- SHARROCK, A. & ASH, R. *Fifty key classical authors*. London: Routledge, 2002.
- SYME, R. *The roman revolution*. Oxford: Clarendon Press, 1939.

Cayo Calígula: del 'civilis princeps' al 'superbus' autócrata

WALLACE-HADRILL, A. *Civilis princeps: between citizen and king*. *Journal of Roman Studies*, 72, p.32-48, 1982.

WINTERLING, A. *Calígula*. Barcelona: Herder, 2006 (1ra ed. en alemán, 2003).

¹ Algunos testimonios latinos que se refieren al Principado como forma de gobierno se pueden ver en Suetonio: *Tib.* 7.1 (*principatus initia*), 25.3 (*societatem principatus*), 68.4; *Cal.* 22.1 (*speciemque principatus in regni formam converteret*), 31 (*Augusti principatum*), 38.2 (*Tiberi principatus*); *Cl.* 11.3 (*exordium principatus*); *Gal.* 8.1 (*neronis principatum*); *Ves.*12 (*ab initio principatus*); *Tit.* 9.1 (*docens principatum fato dari*); *Dom.* 3.1 (*inter initia principatus*).

² El término *res publica* es entendido aquí de acuerdo a su significado etimológico original, es decir, tal y cómo los romanos lo entendían: "cuestión común" o "cosa de todos", que mal podríamos traducir con la palabra "Estado" en su acepción moderna, pues implica algo más amplio, y mucho menos entenderlo como un sistema político determinado, significado moderno del término "república". Tal vez podría definirse aquí como conjunto de instituciones que regían el orden jurídico, político, social y religioso en el cuál se desenvolvía el hombre romano en tanto ciudadano.

³ Nombre que los romanos y la historiografía posterior dieron al *princeps* en virtud de su *imperium*.

⁴ El predominio social de una elite aristocrática conformada por aquellos individuos que formaban parte del orden senatorial y el primer segmento del orden ecuestre se consagró políticamente durante el Principado por el fin del funcionamiento de los concilios populares. Según la estimación de Branko Milanovic, hacia el final del principado de Augusto, en sentido amplio, este sector no representaba más del 0,3% de la población del imperio. (MILANOVIC, LINDERT, WILLIAMSON, 2007)

⁵ En tiempos del Principado, "el talante senatorial se expresaba orgullosamente en la conciencia de pertenecer al orden más ilustre (*amplissimus ordo*) y paralelamente también en la convicción de que cualquier senador que reuniese plenamente las condiciones para ser miembro de su estamento, podía tenerse por no inferior a ninguna otra persona". (ALFÖLDY, 1996, p.161). De hecho, el ingreso a dicho estamento de *homines novi* que promovió el Principado fortaleció la conciencia de pertenencia estamental pues estos "mejor que nadie asumían y exponían el ideario de su nuevo círculo social, con el que ellos se identificaban plenamente; Tácito o Plinio constituyen los mejores ejemplos de ello". *Idem*, p. 163.

⁶ Retomamos aquí el concepto esbozado por Moses Finley en su trabajo *Politics in the ancient World (El nacimiento de la política)* publicado en 1983, según el cual se podría definir ideología como el "complejo entero de creencias y actitudes", que referido a la política, determinaría una conducta política determinada. (FINLEY, 1986, p.171 y ss). Esta definición se podría complementar con la idea desarrollada en los años '60 por T.W. Adorno y Max Horkheimer (1969, p.191), según la cual la ideología es "justificación" de una realidad o situación determinada, en este caso política.

⁷ Apenas asumió, Calígula le había concedido el título de *princeps iuventutis* reservado a los príncipes de la casa imperial y candidatos naturales a la sucesión.

⁸ La grave enfermedad que padeció Calígula a los 8 meses de su principado, probablemente motivó a los hombres en cuyas manos estaba la dirección de los asuntos del estado, como

Nevio Sutorio Macro, prefecto de la guardia pretoriana, o Marco Junio Silano, hombre preeminente en el Senado y suegro de Calígula, a preparar la sucesión de Tiberio Gemelo. Repuesto de su enfermedad, es probable que Calígula haya reaccionado violentamente contra este entramado político lo cual explicaría la caída sistemáticamente de éstos tres hombres. Cfr. NONY, 1989, p.197-198. Si bien, teniendo en cuenta que Gemelo era hijo adoptivo de Cayo, legalmente éste no estaba a dar explicaciones ante nadie para ejecutarlo, el hecho parece ser tomado por Dion para demostrar la tendencia política referida.

⁹ Las recurrentes conspiraciones de la aristocracia contra los emperadores era un problema estructural del Principado producto de las tensiones que provocó la introducción del nuevo régimen político con el orden social preexistente. “Nada tenía de extraño para los senadores hacer entender al emperador que su autoridad, aunque enorme, no era ilimitada y que sus poderes formales no estaban establecidos en lugar alguno. Los emperadores que iban muy lejos a los ojos de los aristócratas eran criticados. Mayormente dicha crítica moría luego de un tiempo, pero ocasionalmente el emperador entendía el mensaje de que mejor cuidara sus pasos” (MEIJER, 2004, p.3).

¹⁰ Sobre la conspiración que se tramó contra Calígula en el verano del año 39 ver: WINTERLING, 2006, p. 102-114.

¹¹ Esta conspiración, como otras descifradas por la historiografía moderna, fue deliberadamente silenciada por Suetonio y desestimada Dion Casio (Dio Cass 59.22.5-23.2). De hecho, extraña que Suetonio la mencione “al pasar” en su *Vida de Claudio* (Suet. Cl. 9.1) y no se refiera para nada a ella en su *Vida de Calígula*.

¹² Por influencia de su amigo Plinio el Joven, Suetonio alcanzó el cargo de *studiis* (investigador) y de *bibliotheca* (bibliotecario imperial) bajo el principado de Trajano. Luego, con Adriano, fue secretario privado del emperador como *ab epistulis*, donde trabó amistad con el Prefecto del Pretorio Septicio Claro. (MELLOR, 1999, p.147) Ver también: Suet. *Dom.* 23.2.

¹³ Según Wallace-Hadrill (1982, p.43), en su narración, Suetonio busca “categorizar el comportamiento imperial bajo sus aspectos separados, encontramos por primera vez un intento de describir el patrón de comportamiento de cada César en dicha área. *Civilitas* describe el patrón del buen emperador, *superbia* el del malo”.

¹⁴ Prefecto de la guardia pretoriana durante gran parte del principado de Tiberio (14-31).

¹⁵ Según lo atestigua en su *Autobiografía* (J. Vit. 76.422-429), Josefo vivió gran tiempo en Roma en compañía de los emperadores Flavios, siendo tenido en gran estima por estos tres príncipes. Tras la guerra de Roma con los judíos en el año 68-69, Vespasiano lo tuvo a su lado y le concedió la ciudadanía romana.

¹⁶ La ocupación de asientos en los espectáculos, con escalonados niveles de espectadores, desde los senadores hasta las mujeres y los esclavos, “ha sido muchas veces utilizado como una metáfora de la ordenación jerárquica de la sociedad romana” (KYLE, 1998, p.3). Según Erik Gunderson (1996, p. 125), los asientos en los espectáculos eran “un mapa ideológico de la estructura social del estado romano”.

¹⁷ “La *clementia* (de Augusto) se transformó en una de sus virtudes cardinales; y el historiador Velejo Patérculo exaltó fervientemente la clemencia del líder de Italia después de Actium” (Vell. 2.86.2. SYME, 1939, p.299). Por otra parte, Suetonio pone en evidencia el

contraste entre el comportamiento de Calígula y Tiberio cuando, luego de narrar las conspiraciones y sediciones de que fue víctima el sucesor de Augusto al asumir el principado, el *equite* afirmaba que "libre ya de recelos, se condujo al principio con gran moderación, y vivió con tanta sencillez como un particular" (Suet. *Tib.* 26.1).

¹⁸ Evidentemente, debemos entender esta animosidad de Filón en un contexto de hostilidad entre uno de los líderes intelectuales judíos del siglo I y un emperador que perjudicó a dicho pueblo en delicados asuntos de carácter político y religioso. Entre los años 38 y 40 una serie de disturbios enfrentaron a judíos y griegos en Alejandría como consecuencia de la introducción e imposición del culto al nuevo emperador en dicha ciudad. Ambos grupos enviaron legados a Calígula para dirimir la cuestión quien, no sólo favoreció la posición griega sino también decidió establecer una estatua suya en el Templo de Jerusalén suscitando la reacción de todo el judaísmo. Sobre el conflicto entre judíos y alejandrinos ver: BELL, 1941, p.1-18; SCHWARTZ, MATTHEW, 2000, p.206 ss.

¹⁹ En el siglo I a.C., Catón el Menor también había recibido esta distinción departe del Senado en sesión especial por haber salvaguardado un tesoro (Plut. *Cat.Mi.* 39.3).

²⁰ Según Pierre Grimal (2000, p.9) "la distinción, muy estricta, y obstinadamente mantenida entre lo que depende del *imperium* y lo que depende de las leyes, era el fundamento de la *libertas*, el estatuto jurídico que distinguía al hombre libre del esclavo".

²¹ Esta anomalía se debía, sin dudas, a que, "tras la muerte de su hijo, Tiberio abandonó la práctica augustea de asociar al trono a los posibles herederos, a la que había sido fiel en la primera mitad de su reinado (...). En gran medida, como consecuencia del cambio de política llevado a cabo por Tiberio, ninguno de sus sucesores tenía la menor experiencia en la administración provincial, en la diplomacia internacional o en el gobierno de las legiones en el momento de su acceso al trono (...). La desconfianza y la inseguridad aparecen entonces como condicionantes determinantes en la formación de los príncipes de la *Domus Augusta*. Con ello, sin embargo, se descuidaba inevitablemente uno de los pilares del régimen, la fidelidad de las legiones a la familia imperial". (ORÁ, 2003, p.757-758).

²² La pretensión de Calígula de establecer una estatua suya en el Templo de Jerusalén (Philo *Leg.* 30.198; J. *AJ* 18.8.2) debe ser comprendida dentro de este contexto. Especialmente, teniendo en cuenta que, según Filón, Calígula estaba "al tanto de que se trata del más hermoso de los templos de todas las regiones, embellecido incesantemente desde tiempos inmemoriales con ininterrumpidos prodigios y donativos". Rápidamente, ello provocó la reacción inmediata de dicho pueblo y las acusaciones de demencia que arguyen las fuentes judías de la época (Josefo y Filón). Dion Casio pone en evidencia esta misma política al afirmar que Cayo había ordenado que un recinto sagrado debía ser establecido para su adoración en Mileto. Según Dion, "deseaba apropiarse para su propio culto el gran y sumamente hermoso templo que los milesios estaban construyendo para Apolo" (Dio Cass 59.28.1).

²³ El caso paradigmático es el de Lucio Vitelio, un noble que acopiaba altísimo honores, que se prosternó ante el emperador llamándolo "dios". (Suet. *Vit.* 2.5. Dio Cass 59.27.2-6).

²⁴ La *recusatio* "fue ritualmente llevada a cabo a través del principado de cada emperador, en una asombrosa variedad de contextos". (WALLACE-HADRILL, 1982, p.37).

²⁵ Suetonio se refiere explícitamente a la *superbia* de Calígula en dos ocasiones. Primero al referir que "trató a los restantes órdenes (ecuestre y muchedumbre) con la misma

superbia (soberbia-insolencia) y crueldad” (Suet. *Cal.* 26.4). Luego afirma que “no trató a la humanidad de otra época con menos malicia que *superbia* y crueldad”. (Suet. *Cal.* 34.1).